



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

RADICADO. 2020-00226  
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN  
Veintinueve de julio de dos mil veintiuno.

Se le reconoce personería amplia y suficiente al doctor JAIME LEÓN CASAS JARAMILLO abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 58.831 del CSJ., para que represente en el presente proceso al ejecutado señor JORGE IVAN BEDOYA GONZÁLEZ conforme a los términos del poder conferido.

Por lo que se ACCEDE, a la NOTIFICACIÓN PERSONAL al señor JORGE IVAN BEDOYA GONZÁLEZ de conformidad en el artículo 8º del decreto 806 del 4 de junio de 2020, al correo electrónico de su abogado [abogadójaimelcasas@gmail.com](mailto:abogadójaimelcasas@gmail.com)

En cuanto a la relación de títulos del presente trámite, deberá realizarla el día lunes de (1:00 pm) a (3:00 pm), cuando el lunes sea festivo, la deberá realizar el martes en el referido horario, a través del correo institucional [j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

De conformidad con el artículo 75 del C.G.P., se acepta la sustitución del poder otorgado por el, doctor CARLOS ANDRÉS VARGAS RUIZ, a la abogada LUZ MIRYAM MUÑOZ MESA, tarjeta profesional 306.359 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe representando a la ejecutante en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA  
JUEZ (3)

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° <u>93</u>
Fijado hoy <u>30 JUL 2021</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín - Antioquia.
_____ Secretario